I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001768

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Cerrillos, 3 Sept. 2024

V I S T O S:

El Decreto Exento Nº202/1431/2024; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Quinta sesión extraordinaria, de fecha 20 de agosto de 2024.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1431/2024, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **AGRUPACIÓN DE ORFEBRES, ARTESANOS DE CERRILLOS** R.U.T. Nº [redacted] con Personalidad Jurídica N°1015-14, representado por su Presidente doña **Elizabeth Matus Calderón,** Cédula de Identidad Nº [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **AGRUPACIÓN DE ORFEBRES, ARTESANOS DE CERRILLOS**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1431/2024, de fecha 23 de agosto de 2024, se otorga a la organización, **AGRUPACIÓN DE ORFEBRES, ARTESANOS DE CERRILLOS**, una subvención de **$800.000**.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: **AGRUPACIÓN DE ORFEBRES, ARTESANOS DE CERRILLOS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024, esto para financiar el proyecto denominado: "Seguir los Sueños", con el objetivo de seguir desarrollando y ampliando los conocimientos de ese arte y oficio, entregar a los socios herramientas necesarias para crear piezas única y con dedicación, mantener un clima de tranquilidad y ampliar con el objeto de crear, a realizarse en Nueva León 376, Cerrillos, en 10 meses.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001768

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

CUARTO: AGRUPACIÓN DE ORFEBRES, ARTESANOS DE CERRILLOS, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **AGRUPACIÓN DE ORFEBRES, ARTESANOS DE CERRILLOS**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

YENNIFER AYALA CASTRO
Administradora Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

YAC/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

AGRUPACION DE ORFEBRES ARTESANOS DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 26 de agosto 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N°69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal (S) doña **Jennifer Ayala Castro,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización **AGRUPACION DE ORFEBRES ARTESANOS DE CERRILLOS,** Rut N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°**1015-2014**, representada por su presidente (a) **Elizabeth Matus Calderon,** Cédula de Identidad N° [redacted] ambas con domicilio en [redacted] comuna [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **AGRUPACION DE ORFEBRES ARTESANOS DE CERRILLOS**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/**1431**/2024, de fecha **23** de agosto de 2024, se otorga a la organización, **AGRUPACION DE ORFEBRES ARTESANOS DE CERRILLOS,** una subvención de $800.000.- (Ochocientos mil pesos).

TERCERO: AGRUPACION DE ORFEBRES ARTESANOS DE CERRILLOS, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024, esto para financiar el Proyecto denominado "Seguir Los Sueños", con el objetivo de seguir desarrollando y ampliando los conocimientos de ese arte y oficio , entregar a los socios herramientas necesarias para crear piezas únicas y con dedicación, mantener un clima de tranquilidad y ampliar con el objetivo de crear, a realizarse en Nueva León 376, Cerrillos, en 10 meses.

CUARTO: AGRUPACION DE ORFEBRES ARTESANOS DE CERRILLOS, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **AGRUPACION DE ORFEBRES ARTESANOS DE CERRILLOS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Elizabeth Matus Calderon, en representación de AGRUPACION DE ORFEBRES ARTESANOS DE CERRILLOS, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

AGRUPACION DE ORFEBRES ARTESANOS DE CERRILLOS
Elizabeth Matus Calderon
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)